



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El programa Familias por la inclusión social nace con un replanteo de la lógica de implementación de políticas sociales contra la indigencia post década de los 90'. A diferencia de su antecesor, Jefas y jefes de hogar desocupados que consistía en una política social focalizada, es decir que focalizaba su atención en los caídos del sistema sin garantizar su reinclusión al mismo, este programa busca garantizar el acceso a los bienes sociales fundamentales y apunta directamente a la reinclusión.

En la antitesis de una política social focalizada se encuentran las políticas sociales universales, dentro de las cuales los casos emblemáticos de la salud y la educación, están en mayor o en menor medida, al alcance de toda la población. Esa es la cualidad que tienen las políticas universales, su amplio alcance.

La mayor virtud que tienen las políticas sociales universales es su cualidad integradora. De hecho la educación antes de la emergencia masiva de las escuelas privadas integraba en su seno distintas clases, o estratos sociales que recibían una misma formación.

Junto al empleo, las políticas de alcance universal son las mejores herramientas que a lo largo de la historia facilitaron la integración social.

Ante la caída de estos dos grandes integradores, el mayor desafío de la política radica en cómo generar mecanismos de integración social. Esto es creando nuevos mecanismos, nuevas instituciones, nuevas formas de asociación colectiva, o bien tratando de recuperar los clásicos instrumentos de integración social. En parte se puede y en parte el futuro habrá de resolverse con instrumentos del futuro.

El Programa Familia está en un punto intermedio entre las políticas focalizadas y las políticas de alcance universal, en lo que algunos llaman políticas complementarias. Son complementarias porque lo que intentan es que las personas que se cayeron del sistema en la crisis y que debido a su indigencia ni siquiera pueden acceder a las políticas básicas de salud y educación, puedan hacerlo. Es complementario porque intenta ser un puente para garantizar el acceso a las políticas de alcance universal.

Es por esto que a diferencia de sus antecesores que requerían una contraprestación laboral a cambio del subsidio, el Programa Familias requiere como



Legislatura de la Provincia de Río Negro

contraprestación la presentación, dos veces al año, del certificado de escolaridad y el carnet de vacunación de todos los hijos, menores de dieciocho (18) años, del/la titular. El Programa Familias benefició en 2007 a 500.000 familias.

Los ingresos en este programa se definen por el número de hijos (con un (1) menor a cargo son de pesos ciento cincuenta y cinco (\$155) y el tope es de seis (6) hijos, recibiendo en ese caso pesos trescientos cinco (305).

De esta manera se intenta que los menores integrantes del núcleo familiar accedan a los derechos mínimos de salud y educación.

Ahora bien, como toda política una cosa es su planificación y otra es la realidad en la que se realiza su implementación.

La canasta básica de alimentos en mayo de este año fue de pesos seiscientos dieciséis coma doce (\$616,12) (INDEC). De modo que el Programa recibido por un indigente, simplemente calculando que éste no muera de hambre, sólo le permite cubrir poco más del veinte por ciento (20%) de sus necesidades. La inflación vuelve el panorama aun más devastador: cada cinco puntos de aumento de la canasta básica, hay cien mil nuevos pobres en la Argentina.

De esta manera el programa Familias enfrenta dos núcleos problemáticos, por un lado la insuficiencia para cubrir las necesidades básicas que garantizarían un acceso a la salud y la educación, y por otro la emergencia de nuevos potenciales beneficiarios en situación de extrema vulnerabilidad que no pueden acceder a dicho programa.

Un gran porcentaje de adolescentes, aún con la ayuda del programa, prefieren dedicarse a trabajar en empleos inestables antes que estudiar.

El punto clave de esta comunicación es que el Programa Familias no está abierto a la inclusión de nuevos beneficiarios, sino que los únicos beneficiarios que en los últimos años de su ejecución admitió, fueron los que se traspasaron del Plan Jefas y Jefes.

Mientras tanto día a día se registran demandas de potenciales beneficiarios por ser incluidos en este programa social.

A pesar de que nuestro país lleva cinco años de crecimiento económico sostenido con tasas del nueve (9%) del PBI, y ante una fuerte caída del desempleo, continúan



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

existiendo bolsones de pobreza que no reciben estos beneficios puesto que el proceso de distribución de la riqueza no se da con la misma dinámica que el desarrollo económico.

Por ello;

Coautoría: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que veríamos con agrado y estimamos necesaria e impostergable la apertura del ingreso al Programa Familias por la Inclusión Social, a nuevos potenciales beneficiarios en función de las demandas que día a día se registran y en virtud de la lucha por la redistribución del ingreso en nuestro país.

Artículo 2°.- Se indexe el monto recibido por las familias beneficiarias al índice de inflación, cubriendo minimamente un cincuenta por ciento (50%) de la canasta básica.

Artículo 3°.- De forma.